



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO. 2020

Proceso:	Ejecutivo.
Radicación:	2015-0194

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado y visible a folio 176 de la presente encuadernación, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, obre en autos la manifestación efectuada a folios 177 a 179 por la apoderada de la parte demandada, para los fines a que haya lugar.

Por Secretaría, córrase traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora a folios 180 y 181, en la forma prevista en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibidem*.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ

Juez

(2)